



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1490/2019

**DISPONE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE INSCRIPCIÓN EN EL LEEAA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.**

Puerto Montt, 08/ 10/ 2019

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga Resolución N° 5.903 de 2008; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.651 de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG, de fecha 07 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N° 003 de 2016 del Director Regional SAG Los Lagos de fecha 07 de enero de 2016 que designa en la Planta Directiva del SAG a Doña Myriam del Carmen Raddatz Beyer.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Puerto Montt e ingresada con el N° 2978, de fecha 02-11-2017.
3. Que producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios según la Pauta de Evaluación respectiva.
4. Que por instrucción del Subdepartamento de Alimentos para animales, se hace necesario reunir todo lo dispuesto en una sola resolución.
5. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la Autoridad Administrativa a aclarar y rectificar errores de actos administrativos anteriores.
6. Que se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1.205 del 20 de julio de 2011, N° 1.825 del 17 de octubre de 2014, N° 1919 del 27 de diciembre de 2017, 674 del 18 de mayo de 2018 por error involuntario de copia.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Inscripción en el LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro LL-05-003 quedando como se indica a continuación:

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Razón Social                         | COMERCIALIZADORA NUTRECO CHILE LTDA.<br>- PLANTA PUERTO MONTT |
| N° y fecha de Resolución Sanitaria   | 00247 del 17-12-2009  |
| Rut                                  | 96.701.530-K  |
| Dirección, comuna y nombre de región | Camino a Pargua Km 1001, Puerto Montt, Región de Los Lagos.   |
| Representante Legal                  | RONALD PETER BARLOW HERNANDEZ                                 |

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| N° Registro LEEAA | LL-05-003 |
|-------------------|-----------|

|  |
|--|
| ACTIVIDAD (ES)                               |
| Fábrica de alimentos no medicados para peces |

2. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1.205 del 20 de julio de 2011, N° 1.825 del 17 de octubre de 2014, N° 1919 del 27 de diciembre de 2017, 674 del 18 de mayo de 2018 por error involuntario de copia.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MYRIAM DEL CARMEN RADDATZ BEYER  
JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL PUERTO  
MONTT**

MVN

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- RONALD BARLOW HERNANDEZ - REPRESENTANTE LEGAL SKRETTING PUERTO MONTT

Oficina Sectorial Puerto Montt - Tucapel N°140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F7D914A41092C78F4E5312EA69FCBBEF68508D1F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F7D914A41092C78F4E5312EA69FCBBEF68508D1F>